

## DECRETO.

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL SIGUIENTE TEXTO NORMATIVO:

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR EMACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

El consejo de administración de EMACSA, celebrado el 10 de octubre de 2024, aprobó la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR EMACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA - SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES) Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS.

El texto propuesto regula todos los servicios necesarios para el ciclo integral del agua en el municipio de Córdoba, modificando las tarifas vigentes para el abastecimiento de agua potable y saneamiento (vertido y depuración de vertidos de aguas residuales), publicada en BOP del 26 de junio de 2024 y posteriormente autorizadas, las tarifas de abastecimiento de agua, por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, con fecha 6 de septiembre de 2024.

A consecuencia de los recientes cambios normativos, aumento de los costes operativos y de los crecientes desafíos asociados a la sostenibilidad ambiental, se hace necesario el ajuste de las tarifas de cara a asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del servicio.

Estas nuevas tarifas están diseñadas para fomentar un uso más eficiente y responsable de los recursos hídricos, permitiendo un tratamiento más adecuado de las aguas residuales y pluviales, facilitando su regeneración y reutilización en procesos no potables como el riego, lo que reducirá la presión sobre los recursos de agua potable.

Se ha incorporado un nuevo bloque tarifario específico para los usos no domésticos, incentivando a las empresas y grandes consumidores a adoptar prácticas más sostenibles.

Para asegurar que el acceso al agua continúe siendo asequible para los colectivos más vulnerables, se mantienen las bonificaciones sociales que fueron establecidas en la ordenanza vigente para las familias numerosas; jubilados o pensionistas del sistema público de pensiones; familias con todos sus miembros en situación de desempleo; familias cuyos ingresos no superan el umbral económico del IPREM y aquellas que tienen acceso al Mínimo Vital. Asimismo, se mantienen las medidas de carácter medioambiental entre las que se encuentra la reducción por la facturación digital.



#### FIRMANTE

DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ (CONCEJAL DELEGADO)

#### CÓDIGO CSV

1f36b2ae9ad28b6c60351a15d342676c5f304ca6

#### NIF/CIF

\*\*\*\*817\*\*

#### FECHA Y HORA

04/11/2024 14:57:51 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

De conformidad con lo previsto en el art.133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

**RESOLVER:**

**UNICO.** Someter a consulta pública previa y por un plazo de 10 días hábiles, la elaboración del proyecto normativo ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR EMACSA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, - SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO (VERTIDO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES) Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS MISMOS, al objeto de que la ciudadanía y las entidades y organizaciones sociales en las que se integre puedan formular sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa normativa, proponer soluciones alternativas de regulación, manifestar la necesidad y oportunidad de su aprobación, así como los objetivos que en su opinión esta ordenanza ha de satisfacer.

Una vez insertado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba, los interesados en realizar las aportaciones dispondrán del plazo anteriormente señalado de diez días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, que se remitirán por correo electrónico a la dirección: [sugerenciasordenanzas@emacsa.es](mailto:sugerenciasordenanzas@emacsa.es)

DELEGADO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
CORDOBA.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE EMACSA.

Firmado y fechado electrónicamente



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1f36b2ae9ad28b6c60351a15d342676c5f304ca6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 8a4b95d5dcab5e75f426613d81dd4a81c32c46be192a95f70ac0ea6f57bf2da54d27ff7fe0f5708ddc38d5cb9f3d084f25135e355500fc146e0c59306b4edd44

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003662\_2024\_0000000000000000000000022552469

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/11/2024 14:46:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

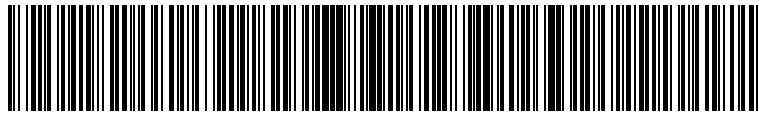
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1f36b2ae9ad28b6c60351a15d342676c5f304ca6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)